



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES - EMERGENCIA,
URGENCIA E IMPREVISTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 304 /

QUILLÓN, Octubre 11 de 2013.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 691 de fecha 21.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2013.
2. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 26.12.2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
6. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
7. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
10. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Adquisición de insumos para mantención y reparación de vehículos pertenecientes al DESAMU de Quillón, solicitado por sus respectivos funcionarios a cargo.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.** RUT [REDACTED] por la suma de \$ **252.400.- (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos)**, por **"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"**, según Orden de Compra N° **4367-417-SE13**, compra que corresponde a una contratación inferior a 100 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguiente razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS;
EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY 19.886.**

- EMERGENCIA, URGENCIA E IMPREVISTO.

2. Se entenderá como Contrato de los servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.011.002 (**Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos – Ambulancia Mercedes Benz Sprinter**), N° 215.22.04.011.003 (**Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos – Camioneta Mitsubishi**) y N° 215.22.04.011.005 (**Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos – Jeep Suzuki**)



**JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE"**

NAU/JPP/JOP/dss.

DISTRIBUCION:

- o Secretaria Municipal
- o Archivo DESAMU
- o Encargada de Adquisiciones DESAMU.
- o Presupuesto y Finanzas DESAMU.
- o Transparencia Municipal